Scotiabank.
COLPATRIA
Fiduciaria | Trust

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 002 DE 2025

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA

OBJETO:

"*REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NSR-10 DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES, DE ACUERDO CON PLANOS, MEMORIAS DE CÁLCULO, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS COMPONENTES DEL DISEÑO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA*"

BOGOTÁ, D.C., VEINTIUNO (21) DE MAYO DE 2025

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 002 DE 2025,** cuyo objeto corresponde **"*REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NSR-10 DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES, DE ACUERDO CON PLANOS, MEMORIAS DE CÁLCULO, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS COMPONENTES DEL DISEÑO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA*"**, el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado 05 de mayo de 2025.

La evaluación de la documentación fue realizada por evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y **LA ANIM**.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** que actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA,** adelantar la evaluación jurídica y por su parte, **LA ANIM** adelantará la evaluación financiera y técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas son las siguientes**:**

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1	INTERVE SAS	769	1.257.922.783
2	ARQ SAS	270	1.232.506.800
3	ARQUITECTOS INGENIEROS SAS	586	1.219.414.944

A continuación, los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero.

Scotiabank.
COLPATRIA
Fiduciaria | Trust

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE 1: INTERVE S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	13-16	**X**			Representada por **ANDRES EDUARDO ESCOBAR BOTERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.650.241. **AVAL: ANDRES EDUARDO ESCOBAR BOTERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.650.241 y T.P. 0520228851
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	17	**X**			Aporta la cédula de ciudadanía de **ANDRES EDUARDO ESCOBAR BOTERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.650.241.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	18-19			**X**	La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil **ANDRES EDUARDO ESCOBAR BOTERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.650.241 y T.P. 0520228851. La tarjeta profesional aportada no es completamente legible, por lo anterior el postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá aportar la tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación. Certificado expedido el 23 de abril del 2025, con el código CVAD-2025-3533488
Garantía de Seriedad de la Postulación	20-24	**X**			**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO M -100262450 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL.** **BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM**, del **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA con NIT. 830.053.994-4, LA ANIM** y del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – CSJ**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		**AMPAROS:** La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación de los Términos de referencia, los cuales son: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM**, del **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA con NIT. 830.053.994-4, LA ANIM** y del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – CSJ,** para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. **VALOR ASEGURADO:** La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto estimado del proceso de selección establecido en los Términos de Referencia ($128.359.467,70)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. **RECIBO DE PAGO:** El postulante aportó el recibo electrónico de pago No. 100000137 de la garantía de la postulación.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	3-13			X	**INTERVE S.A.S. - NIT: 890.920.656-8** Representante Legal: **ANDRES EDUARDO ESCOBAR BOTERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.650.241. Cámara de Comercio de Medellín. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 3 de abril del 2025. Código de verificación: IlfJmImhiiRCdkaBd **VIGENCIA:** La duración de la sociedad es indefinida **OBJETO:** Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad. Por lo anterior, el postulante en el término de traslado deberá aportar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición reciente y vigente, lo anterior, teniendo en cuenta la fecha del cierre del proceso. SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	759	**X**			Certificado suscrito por **LEIDI BIVIANA RAMÍREZ CARDONA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.274.081 y T.P. 205091-T, en su calidad de Revisora fiscal de la sociedad.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	26-268	**X**			Se logró evidenciar que el postulante aportó el certificado del RUP del 15 de abril de 2025. Realizando la renovación el 15 de abril de 2025.
Registro Único Tributario	25	**X**			Allega copia RUT con Número de formulario 14868690012 expedido el 16 de abril de 2025.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	279	**X**			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	271			**X**	La certificación de antecedentes disciplinarios es de **ANDRES EDUARDO ESCOBAR BOTERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.650.241, es del 23 de abril de 2025. El postulante no aportó la certificación de antecedentes disciplinarios de **INTERVE S.A.S. - NIT: 890.920.656-8,** por lo anterior deberá aportar la misma de fecha vigente.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	274-275	**X**			La certificación de antecedentes fiscales de **INTERVE S.A.S. - NIT: 890.920.656-8,** es del 23 de abril de 2025. La certificación de antecedentes fiscales de **ANDRES EDUARDO ESCOBAR BOTERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.650.241, es del 23 de abril de 2025.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	273	**X**			La certificación de antecedentes judiciales de **ANDRES EDUARDO ESCOBAR BOTERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.650.241, es del 30 de abril de 2025.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	272	**X**			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de **ANDRES EDUARDO ESCOBAR BOTERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.650.241, es del 22 de abril de 2025.
Compromiso de confidencialidad	763-766	**X**			Documento suscrito el 22 de abril del 2025, por **ANDRES EDUARDO ESCOBAR BOTERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.650.241, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	767-769	**X**			Documento suscrito el 22 de abril del 2025, por **ANDRES EDUARDO ESCOBAR BOTERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.650.241, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Concentración de Contratos		**X**			Verificado, se evidencia por parte de **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.,** que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la **ANIM**.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	**SUBSANAR**				

OBSERVACIONES:

1. El postulante en el término de traslado deberá aportar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición vigente.
2. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá aportar la tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.
3. El postulante deberá aportar la certificación de antecedentes disciplinarios de **INTERVE S.A.S. - NIT: 890.920.656-8**

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en los Términos de Referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

Scotiabank.
COLPATRIA
Fiduciaria | Trust

POSTULANTE 2: ARQ CONSULTORÍA S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	1-3	**X**			Representada por **RICARDO LEGUIZAMON ROMERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921. **AVAL: JUAN DIEGO RODRIGUEZ AGUIRRE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.363.993 y T.P. 25202-338057 CDN
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	5	**X**			Aporta la cédula de ciudadanía de **RICARDO LEGUIZAMON ROMERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	9-11	**X**			La carta de presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil **JUAN DIEGO RODRIGUEZ AGUIRRE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.363.993 y T.P. 25202-338057 CDN Certificado expedido el 3 de abril del 2025, con el código CVAD-2025-3497255
Garantía de Seriedad de la Postulación	24-25				**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 2069716.** **EXPEDIDA POR JMALUCELLI TRAVELERS** **BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM**, del **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA con NIT. 830.053.994-4, LA ANIM** y del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – CSJ.** **AMPAROS:** La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación de los Términos de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		referencia, los cuales son: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM**, del **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA con NIT. 830.053.994-4, LA ANIM** y del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – CSJ,** para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. **VALOR ASEGURADO:** La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los Términos de Referencia ($128.359.468) **VIGENCIA:** La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. **RECIBO DE PAGO:** El postulante aportó el comprobante de pago de la garantía de la postulación.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	13-18	**X**			**ARQ S.A.S. - NIT:** 800.168.477-3 Representante Legal: **RICARDO LEGUIZAMON ROMERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921. Cámara de Comercio de Bogotá Código de verificación: AA25812740 **VIGENCIA:** La duración de la sociedad es Indefinida. **OBJETO:** Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	77	**X**			Certificado suscrito por **RICARDO LEGUIZAMON ROMERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921, en su calidad de representante legal y por **GERARDO NIETO JARAMILLO,** identificado con cédula de ciudadanía No**.** 19.353.195 TP No. 12096 T, en calidad de Revisor Fiscal de la sociedad.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	26-60	**X**			Se logró evidenciar que el postulante aportó el certificado del RUP del 25 de abril de 2025. Realizando la renovación el 10 de mayo de 2024.
Registro Único Tributario	20-22	**X**			Allega copia RUT con número de formulario 14843436048 expedido el 7 de enero del 2025.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	64	**X**			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona	69-70	**X**			La certificación de antecedentes disciplinarios es de **RICARDO**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.					**LEGUIZAMO ROMERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921 es del 15 de abril de 2025. La certificación de antecedentes disciplinarios es de **ARQ S.A.S. - NIT:** 800.168.477-3, es del 15 de abril de 2025.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	71-72	**X**			La certificación de antecedentes fiscales de **RICARDO LEGUIZAMO ROMERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921 es del 15 de abril de 2025. La certificación de antecedentes fiscales de **ARQ S.A.S. - NIT:** 800.168.477-3, es del 15 de abril de 2025.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	73	**X**			La certificación de antecedentes judiciales de **RICARDO LEGUIZAMO ROMERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921 es del 15 de abril de 2025.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	74	**X**			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de **RICARDO LEGUIZAMO ROMERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921 es del 15 de abril de 2025
Compromiso de confidencialidad	82-84	**X**			Documento suscrito el 5 de mayo del 2025, por **RICARDO LEGUIZAMON ROMERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921, en su calidad de representante legal de la sociedad.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	85-86	**X**			Documento suscrito el 5 de mayo del 2025, por **RICARDO LEGUIZAMON ROMERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Concentración de Contratos		**X**			Verificado, se evidencia por parte de **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.,** que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la **ANIM**.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	**CUMPLE**				

POSTULANTE 3: ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	5-8	**X**			Representada por **JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.132.095. **AVAL: JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.132.095, y T.P: 08202-51784
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	9	**X**			Aporta la cédula de ciudadanía de **JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.132.095.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	10-11	**X**			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil **JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.132.095, y T.P: 08202-51784 Certificado expedido el 11 de abril del 2025, con el código CVAD-2025-3514337.
Garantía de Seriedad de la Postulación	55-68				**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. NB-100380202 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		**BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM**, del **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA con NIT. 830.053.994-4, LA ANIM** y del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – CSJ.** **AMPAROS:** La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación de los Términos de referencia, los cuales son: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM**, del **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA con NIT. 830.053.994-4, LA ANIM** y del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – CSJ,** para amparar el incumplimiento de las obligaciones del

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					contrato. **VALOR ASEGURADO:** La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los Términos de Referencia ($128.359.467,7) **VIGENCIA:** La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. **RECIBO DE PAGO:** El postulante aportó el recibo de pago electrónico No. 100000243 de la garantía de la postulación.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	13-18	**X**			**ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. - NIT: 812.001.126-1** Representante Legal: **JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.132.095. Cámara de Comercio de Montería. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 28 de abril del 2025. Código de verificación: Bv3984wTT **VIGENCIA:** La duración de la sociedad es indefinida **OBJETO:** Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.

Scotiabank.
COLPATRIA
Fiduciaria | Trust

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	40	X			Certificado suscrito por **CARINA QUINTERO LOPEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.331.163 y T.P. 207150-T en su calidad de Revisora fiscal de la sociedad.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	470-584	X			Se logró evidenciar que el postulante aportó el certificado del RUP del 2 de mayo de 2025. Realizando la renovación el 2 de mayo de 2025.
Registro Único Tributario	20	X			Allega copia RUT con Número de formulario 141006655879 expedido el 5 de julio de 2024.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	34	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	22-23	X			La certificación de antecedentes disciplinarios es de **INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. - NIT: 812.001.126-1,** es del 21 de abril de 2025. La certificación de antecedentes disciplinarios de **JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.132.095, es del 21 de abril de 2025.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	25-26	X			La certificación de antecedentes fiscales de **INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. - NIT: 812.001.126-1,** es del 11 de abril de 2025. La certificación de antecedentes fiscales de **JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.132.095, es del 11 de abril de 2025.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	28	**X**			La certificación de antecedentes judiciales de **JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.132.095, es del 11 de abril de 2025.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	32	**X**			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de **JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.132.095, es del 11 de abril de 2025.
Compromiso de confidencialidad	45-49	**X**			Documento suscrito el 25 de abril del 2025, por **JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.132.095, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	51-53	**X**			Documento suscrito el 25 de abril del 2025, por **JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.132.095, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Concentración de Contratos		**X**			Verificado, se evidencia por parte de **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.,** que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la **ANIM**.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	**CUMPLE**				

Scotiabank.
COLPATRIA
Fiduciaria | Trust

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

	POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
		SI	NO	
1	INTERVE S.A.S.			X
2	ARQ CONSULTORÍA S.A.S.	X		
3	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	X		

Scotiabank.
COLPATRIA
Fiduciaria | Trust

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

POSTULANTE No. 1: INTERVE SAS.

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	AREA CONSTRUIDA	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CONDICIÓN				CUMPLE	
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA LIQUIDACIÓN	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	USO SEGÚN TITULO K – NSR10	NOTA 1 Y 2	SOPORTE PAGO	SI	NO

Scotiabank. COLPATRIA Fiduciaria | Trust

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ AREA CONSTRUIDA	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CONDICIÓN				CUMPLE	
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA LIQUIDACIÓN	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	USO SEGÚN TITULO K – NSR10	NOTA 1 Y 2	SOPORTE PAGO	SI	NO
1	287-385	INTERVE SAS	100%	14716	Universidad EAFIT	EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD EAFIT por su cuenta y riesgo a realizar la supervisión técnica independiente, la interventoría normativa, técnica y administrativa en la fase pre operativa y operativa del proyecto denominado "Edificio de Ciencias" obra perteneciente a la clasificación Grupo de Uso II en las normas sismo resistentes, de acuerdo con los términos la propuesta enviada por EL CONTRATISTA el 25 de octubre de 2017, las cuales hacen parte integral del presente contrato.	30/11/2017	94	0,00	2.081,36	**1.** Teniendo en cuenta el numeral 2.2.1 Experiencia especifica admisible. "*El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:* *MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS de consultoría y de obra, suscritos, ejecutados y terminados, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE DE EDIFICACIONES NUEVAS PÚBLICAS O PRIVADAS, un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo DIECISIETE MIL METROS CUADRADOS (17.000 m2) construidos".* En los documentos aportados se evidencia el área total construida sin especificar el área construida cubierta. **SUBSANAR** **2.** No cumple con la documentación porque la firma del certificado no es del representante legal, de acuerdo con lo estipulado en el DTS numeral 2.2.2: "(...)De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información: 11. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal del contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el Supervisor externo". **SUBSANAR**	**X**	**X**	**X**	**X**	**INSTITUCIONAL I – 3 (EDUCACION)**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**		**X**

Scotiabank. COLPATRIA Fiduciaria | Trust

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ AREA CONSTRUIDA	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CONDICIÓN				CUMPLE	
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA LIQUIDACIÓN	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	USO SEGÚN TITULO K – NSR10	NOTA 1 Y 2	SOPORTE PAGO	SI	NO
2	386 - 473	INTERVE SAS	100%	005	Londoño Gómez Promotora Entremares. CC Plaza Fabricato	EL CONTRATISTA se obliga, bajo su exclusivo riesgo, utilizando sus propios medios y recursos y bajo su plena responsabilidad técnica, financiera y directiva a prestar a EL CONTRATANTE el servicio de interventoría, conforme las obligaciones y el alcance definido en el presente Contrato y Anexos.	22/08/2016	35	0,00	2151,05	**1.** Teniendo en cuenta el numeral 2.2.1 Experiencia especifica admisible. *"El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:* *MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS de consultoría y de obra, suscritos, ejecutados y terminados, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE DE EDIFICACIONES NUEVAS PÚBLICAS O PRIVADAS, un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo DIECISIETE MIL METROS CUADRADOS (17.000 m2) construidos"* En los documentos aportados se evidencia el área total construida sin especificar el área construida cubierta. **SUBSANAR** **2.** No cumple con la Totalidad de los documentos requeridos en el DTS ya que no se aporta ningún documento de liquidación o equivalente, de acuerdo con el numeral 2.2.2: *"Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:* *1. Copia del CONTRATO,* *2. Certificación del CONTRATO,* *3. Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega)".* **SUBSANAR**	X	X		X	COMERCIAL C2 (CENTRO COMERCIAL)	NO CUMPLE	CUMPLE		X

Scotiabank.
COLPATRIA
Fiduciaria | Trust

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ AREA CONSTRUIDA	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CONDICIÓN				CUMPLE	
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA LIQUIDACIÓN	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	USO SEGÚN TITULO K – NSR10	NOTA 1 Y 2	SOPORTE PAGO	SI	NO
3	474 - 597	INTERVE SAS	100%	1126-020	Construcciones Planificadas SA	Prestación de servicios para la interventoría técnica y administrativa para el proyecto CTIC - CENTRO DE TRATAMIENTO E INVESTIGACION SOBRE CANCER LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO.	20/11/2017	36	0,00	7.770	**1.** Teniendo en cuenta el numeral 2.2.1 Experiencia especifica admisible. *"El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:* *MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS de consultoría y de obra, suscritos, ejecutados y terminados, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE DE EDIFICACIONES NUEVAS PÚBLICAS O PRIVADAS, un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo DIECISIETE MIL METROS CUADRADOS (17.000 m2) construidos*". En los documentos aportados se evidencia el área total construida sin especificar el área construida cubierta. **SUBSANAR** **2.** No cumple con la Totalidad de los documentos requeridos en el DTS ya que no se aporta ningún documento de liquidación o equivalente, de acuerdo con el numeral 2.2.2: *"Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:* *1. Copia del CONTRATO,* *2. Certificación del CONTRATO,* *3. Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega)".* **SUBSANAR**	X	X		X	INSTITUCIONAL I2 (SALUD)	NO CUMPLE	CUMPLE		X

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	AREA CONSTRUIDA	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CONDICIÓN				CUMPLE	
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA LIQUIDACIÓN	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	USO SEGÚN TITULO K – NSR10	NOTA 1 Y 2	SOPORTE PAGO	SI	NO
4	598-654	INTERVE SAS	100%	SIN	Bienes & Bienes ONE PLAZA	EL INTERVENTOR se obliga en favor del CONTRATANTE a ejecutar las gestiones de interventoría técnica en las obras de construcción del proyecto inmobiliario denominado ONE PLAZA - BISINESS CENTER (en adelante el PROYECTO), que se desarrolla sobre el lote de terreno identificado con numero de matrícula inmobiliaria 001-134449 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Medellín Zona Sur.	02/11/2013	08	0,00	1247,56	**1.** Teniendo en cuenta el numeral 2.2.1 Experiencia especifica admisible. *"El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:* *MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS de consultoría y de obra, suscritos, ejecutados y terminados, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE DE EDIFICACIONES NUEVAS PÚBLICAS O PRIVADAS, un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo DIECISIETE MIL METROS CUADRADOS (17.000 m2) construidos"* En los documentos aportados se evidencia el área total construida sin especificar el área construida cubierta. **SUBSANAR** **2.** Aclarar porque la fecha de inicio expresada en el certificado y correspondiente a 15 de mayo de 2013 es anterior a la fecha de suscripción del contrato correspondiente a 2 de septiembre de 2013. **ACLARAR** **3.** No cumple con la Totalidad de los documentos requeridos en el DTS ya que no se aporta ningún documento de liquidación o equivalente, de acuerdo con el numeral 2.2.2: *"Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:* *1. Copia del CONTRATO,* *2. Certificación del CONTRATO,* *3. Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega)".* **SUBSANAR** **4.** No cumple con la documentación porque la firma del certificado no es del representante legal, de acuerdo con lo estipulado en el DTS numeral 2.2.2: *"(...)De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información: 11. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal del contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el Supervisor externo".* **SUBSANAR**	X	X		X	COMERCIAL CI (OFICINAS)	NO CUMPLE	CUMPLE		X

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN RUP No/	AREA CONSTRUIDA	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CONDICIÓN				CUMPLE	
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA LIQUIDACIÓN	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	USO SEGÚN TITULO K – NSR10	NOTA 1 Y 2	SOPORTE PAGO	SI	NO
TOTAL								0,00	13.249,97	**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN NO CUMPLE – SUBSANAR**									

OBSERVACIONES:

1. Teniendo en cuenta el numeral 2.2.1 Experiencia especifica admisible. "*El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:*
MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS de consultoría y de obra, suscritos, ejecutados y terminados, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE DE EDIFICACIONES NUEVAS PÚBLICAS O PRIVADAS, un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo DIECISIETE MIL METROS CUADRADOS (17.000 m2) construidos".

En los documentos aportados se evidencia el área total construida sin especificar el área construida cubierta. **SUBSANAR**

2. No cumple con la documentación porque la firma del certificado no es del representante legal, de acuerdo con lo estipulado en el DTS numeral 2.2.2:

"(...)De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información: 11. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal del contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el Supervisor externo". **SUBSANAR**

3. No cumple con la Totalidad de los documentos requeridos en el DTS ya que no se aporta ningún documento de liquidación o equivalente, de acuerdo con el numeral 2.2.2:

"Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:
1. Copia del CONTRATO,
2. Certificación del CONTRATO,
3. Acta de liquidación o su equivalente. (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega)". **SUBSANAR**

4. Aclarar porque la fecha de inicio expresada en el certificado y correspondiente a 15 de mayo de 2013 es anterior a la fecha de suscripción del contrato correspondiente a 2 de septiembre de 2013. **ACLARAR**

Scotiabank.
COLPATRIA
Fiduciaria | Trust

POSTULANTE No. 2: ARQ SAS.

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION	RUP No/	AREA CONSTRUIDA	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CONDICIÓN				CUMPLE	
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA LIQUIDACIÓN	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN SISMO RESIS	TITULO K – NSR10	NOTA 1 Y 2	SOPORTE PAGO	SI	NO
1	95-100	ARQ S.A.S	100%	ARQ-UGGI-144-012-2018	NUEVO MARYMOUNT	Prestación de servicios independientes de la Supervisión Técnica de la construcción del edificio de preescolar y primaria según la ETAPA 2 PLAN MAESTRO COLEGIO MARYMOUNT BOGOTÁ.	01/10/2018	96	7239	112.25	De acuerdo con el numeral 2.2.2 en su "*Nota 2: En el caso de los contratos suscritos entre privados se deberá aportar adicional al contrato, certificación y acta de liquidación o su equivalente, los soportes de pagos derivados del contrato a través del aporte de facturas o documentos equivalentes, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de los mismos*" no se evidencia la documentación que acredite soportes de pagos derivados del contrato. **SUBSANAR.**	X	X	X	X	INSTITUCIONAL EDUCATIVO	CUMPLE	NO CUMPLE		X
2	101-117	ARQ S.A.S	100%	34 - NIVEL CENTRAL	Universidad Nacional de Colombia NIT 899 999 063-3	La interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y supervisión técnica para la construcción del Nuevo Edificio de Aulas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia- Sede Bogotá	06/08/2018	99	5507	2630,91	De acuerdo con la "*Nota 2: Al menos UNO (1) de los CONTRATOS presentados, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE DE EDIFICACIONES NUEVAS PÚBLICAS O PRIVADAS, deberá contar con un área construida mínima de 7.000 m2*", por tanto, el área acreditada para la actividad de Supervisión Técnica Independiente no es suficiente y debe **SUBSANAR.**	X	X	X	X	INSTITUCIONAL EDUCATIVO	NO CUMPLE	CUMPLE	X	

Scotiabank.
COLPATRIA
Fiduciaria | Trust

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION	RUP No/	AREA CONSTRUIDA	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CONDICIÓN				CUMPLE	
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA LIQUIDACIÓN	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	USO SEGÚN TITULO K – NSR10	NOTA 1 Y 2	SOPORTE PAGO	SI	NO
3	118-133	CONSORCIO AG	100%	SIN	CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA	Interventoría de obra de los proyectos de infraestructura educativa requeridos por el FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (en adelante FFIE) en el desarrollo del PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PNIE). Incluye labores de supervisión técnica de acuerdo al otrosí No. 2.	07/04/2016	94	0,00	0,00	En la documentación aportada, no es posible determinar área de las edificaciones objeto de Supervisión Técnica Independiente, así mismo en los documentos aportados no se identifica el valor del contrato referente a la actividad de Supervisión Técnica Independiente, por lo cual la experiencia acreditada en este caso solo podrá tenerse en cuenta como contrato de Interventoría.	X	X	X	X	INSTITUCIONAL EDUCATIVO	CUMPLE	CUMPLE	X	

Scotiabank.
COLPATRIA
Fiduciaria | Trust

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION	RUP No/ AREA CONSTRUIDA	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CONDICIÓN				CUMPLE	
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA LIQUIDACIÓN	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN SISMO RESIS	TITULO K – NSR10	NOTA 1 Y 2	SOPORTE PAGO	SI	NO
4	194-211	ARQ S.A.S	100%	001	HEALTH S.A.S	Realizar la interventoría de la construcción del edificio denominado 127 HEALTH, ubicado en la calle 127 No. 15A 73 de la ciudad de Bogotá D.C.	02/10/2017	95	9603	872,63	1. De acuerdo con el numeral 2.2.2 en su "*Nota 2: En el caso de los contratos suscritos entre privados se deberá aportar adicional al contrato, certificación y acta de liquidación o su equivalente, los soportes de pagos derivados del contrato a través del aporte de facturas o documentos equivalentes, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de los mismos*" no se evidencia la documentación que acredite soportes de pagos derivados del contrato. 2. De conformidad con la "Nota 1: El postulante podrá presentar máximo UN (1) de los CONTRATOS para la acreditación de la experiencia admisible, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y CONTABLE y/o INTEGRAL DE OBRA PARA EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS" por tanto solo uno de los contratos aportados con el objeto de interventoría podrá ser tenido en cuenta.	X	X	X	X	INSTITUCIONAL EDUCATIVO	NO CUMPLE	NO CUMPLE		X
TOTAL									0.00	0.00	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN NO CUMPLE - SUBSANAR								

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION	RUP No/	AREA CONSTRUIDA	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CONDICIÓN				CUMPLE	
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA LIQUIDACIÓN	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN SISMORESISTENTE	TITULO K – NSR10	NOTA 1 Y 2	SOPORTE PAGO	SI	NO

OBSERVACIONES:

- En el contrato No. 1, se generó una observación en referencia a:

De acuerdo con el numeral 2.2.2 en su "*Nota 2: En el caso de los contratos suscritos entre privados se deberá aportar adicional al contrato, certificación y acta de liquidación o su equivalente, los soportes de pagos derivados del contrato a través del aporte de facturas o documentos equivalentes, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de los mismos*" no se evidencia la documentación que acredite soportes de pagos derivados del contrato. **SUBSANAR.**

- En el contrato No. 2, se generó una observación en referencia a:

De acuerdo con la "*Nota 2: Al menos UNO (1) de los CONTRATOS presentados, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE DE EDIFICACIONES NUEVAS PÚBLICAS O PRIVADAS, deberá contar con un área construida mínima de 7.000 m2*", por tanto, el área acreditada de 5507 m2 para la actividad de Supervisión Técnica Independiente no es suficiente y debe **SUBSANAR.**

- En el contrato No. 3, se generó una observación en referencia a:

En la documentación aportada, no es posible determinar área de las edificaciones objeto de Supervisión Técnica Independiente, así mismo en los documentos aportados no se identifica el valor del contrato referente a la actividad de Supervisión Técnica Independiente, por lo cual la experiencia acreditada en este caso solo podrá tenerse en cuenta como contrato de Interventoría.

- En el contrato No. 4, se generaron os observaciones en referencia a:

1. De acuerdo con el numeral 2.2.2 en su "*Nota 2: En el caso de los contratos suscritos entre privados se deberá aportar adicional al contrato, certificación y acta de liquidación o su equivalente, los soportes de pagos derivados del contrato a través del aporte de facturas o documentos equivalentes, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de los mismos*" y en este caso no se evidencia la documentación que acredite soportes de pagos derivados del contrato.

2. De conformidad con la "Nota 1: El postulante podrá presentar máximo UN (1) de los CONTRATOS para la acreditación de la experiencia admisible, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y CONTABLE y/o INTEGRAL DE OBRA PARA EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS" por tanto solo uno de los contratos aportados con el objeto de interventoría podrá ser tenido en cuenta, que para el caso corresponde al contrato 3.

Scotiabank. COLPATRIA Fiduciaria | Trust

POSTULANTE No 3: ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS.

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	AREA CONSTRUIDA	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CONDICIÓN				CUMPLE	
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA LIQUIDACIÓN	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	USO SEGÚN TITULO K – NSR10	NOTA 1 Y 2	SOPORTE PAGO	SI	NO
1	77-221	CONSORCIO INTEREDUCATIVO	50%	PAF-EUC-I-057-2019	Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER administrado por Fiduciaria Bogotá.	INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCNIERA, COTNABLE, AMBIENTAL, SOCIAL JURIDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN IV CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA.	08/02/2020	65	3262.28	381.93	+ Teniendo en cuenta el numeral 2.2 REQUISITOS MINIMOS DE CARACTER TÉCNICO. 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE. Nota 5. *En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes para la fecha de construcción de las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible y adicional.* 1. Dentro de la documentación aportada, no se evidencia el cumplimiento de la normatividad de construcción sismo resistente vigente a la fecha de la construcción de la edificación.	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		X

Scotiabank.
COLPATRIA
Fiduciaria | Trust

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	AREA CONSTRUIDA	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CONDICIÓN				CUMPLE	
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA LIQUIDACIÓN	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	USO SEGÚN TITULO K – NSR10	NOTA 1 Y 2	SOPORTE PAGO	SI	NO
2	222-242	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	100%	048-2011	CONSTRUCTORA LA UNION LTDA	REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NSR-10 DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO " DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CLINICA CENTRAL UBICADA EN MONTERIA - CORDOBA"	18/2/2011	58	14320.3	1410	N/A.	X	X	X	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	X	
TOTAL, OBRA NUEVA									**17582.58**	**1791.93**	**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN NO CUMPLE - SUBSANAR**									

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	AREA CONSTRUIDA	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CONDICIÓN				CUMPLE	
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA LIQUIDACIÓN	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN USO SEGÚN TITULO K – NSR10		NOTA 1 Y 2	SOPORTE PAGO	SI	NO

OBSERVACIONES:

- En el contrato No. 1, se generó una observación en referencia a:

  La información suministrada no es suficiente para determinar si el contrato está cumpliendo de acuerdo con lo establecido en el numeral **2.2 REQUISITOS MINIMOS DE CARACTER TÉCNICO. 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**. Nota 5. En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes para la fecha de construcción de las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible y adicional., por lo tanto, **NO CUMPLE** y deberá subsanar.

Scotiabank.
COLPATRIA
Fiduciaria | Trust

RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES TÉCNICOS

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
1. INTERVE SAS		X	X	SUBSANAR
2. ARQ SAS		X	X	SUBSANAR
3. ARQUITECTOS INGENIEROS SAS		X	X	SUBSANAR

Scotiabank.
COLPATRIA
Fiduciaria | Trust

3. EVALUACIÓN FINANCIERA

INTERVE S.A.S.

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,50	4,35	25----------	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,75	0,17	25----------	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	344,47	25----------	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,05	0,34	25----------	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,28	25----------	X	
Patrimonio P ≥ $ 449.258.137	$ 9.848.184.987	25----------	X	
Capital de Trabajo CT ≥ $ 385.078.403	$ 6.568.624.865	25----------	X	

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante **INTERVE SAS** como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.

Scotiabank.
COLPATRIA
Fiduciaria | Trust

ARQ CONSULTORÍA

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,50	10,50	27 y 28----------	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,75	0,26	27 y 28----------	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	403,33	27 y 28----------	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,05	0,20	27 y 28----------	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,14	27 y 28----------	X	
Patrimonio P ≥ $ 449.258.137	$ 8.036.495.206	27 y 28----------	X	
Capital de Trabajo CT ≥ $ 385.078.403	$ 9.768.325.665	27 y 28----------	X	

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante **ARQ CONSULTORÍA** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.

ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,50	3,70	355 y 365----------	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,75	0,63	355 y 365----------	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	5,73	355 y 365----------	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,05	0,14	355 y 365----------	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,05	355 y 365----------	X	
Patrimonio P ≥ $ 449.258.137	$ 4.600.084.662	355 y 365----------	X	
Capital de Trabajo CT ≥ $ 385.078.403	$ 6.634.947.645	355 y 365----------	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante **ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional dispuestos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, teniendo el siguiente resultado consolidado:

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
INTERVE SAS	**X**			
ARQ CONSULTORÍA	**X**			
ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	**X**			

CUADRO RESUMEN
REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES								
	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO		
	CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO		SI	NO		SI	NO	
INTERVE SAS		X	X	X				X	X
ARQ CONSULTORÍA	X			X				X	X
ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	X			X				X	X

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.6 de los términos de referencia del proceso de selección, una vez realizada la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero, el Comité Asesor Evaluador del PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2025, corre traslado del presente informe a los postulantes por UN (1) día hábil siguiente a la publicación del mismo, esto es hasta el 22 de mayo de 2025, en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos y consultar las postulaciones que estimen pertinentes:

- leslie.gandur@scotiabankcolpatria.com
- legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com
- lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com

Lo anterior, debido a que los postulantes deben aportar documentos de carácter subsanable en el término del traslado del informe preliminar de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE** y **SER RECHAZADOS**, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mails anteriormente citados.

Nota 1: En caso de que los documentos tendientes a subsanar sus postulaciones pesen más de 20MB, por favor enviarlos a los correos indicados en archivos comprimidos como we transfer, Google drive etc.

Nota 2: Encontrará el enlace con las postulaciones recibidas para este proceso en: https://inmobiliariavirgiliobarco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/soportetic_anim_gov_co/Es9NxOYe8OpAgu4r0wihQz0Bhu1iGnZiK_9xgX03hhyebQ

Una vez vencido el traslado del informe preliminar de evaluación se procederá a realizar la evaluación de las subsanaciones recibidas y la elaboración del informe definitivo por parte del Comité Asesor Evaluador.

Sofia Gandur

SOFIA GANDUR GONZALEZ
Evaluadora Componente Jurídico
Fiduciaria Scotiabank Colpatria

EDGAR HERNÁN RODRIGUEZ ARIZA
Evaluador Componente Financiero
Agencia Nacional Inmobiliaria

Scotiabank.
COLPATRIA
Fiduciaria | Trust

MARIO NICOLAS LEÓN GRANADOS
Evaluador Componente Técnico
Contrato de Prestación N. 17-043/2025

MICHEL DANIELA RUIZ ORTEGA
Evaluador Componente Técnico
Contrato de Prestación N. 25-041 de 2025

MIGUEL ANGEL GARCIA MORA
Evaluador Componente Técnico
Contrato de Prestación N. 51-21-25-037 de 2025